

Nov 14

ACTA  
BASA  
bus todos

Ok  
A. C. C.  
K.

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 09 ENE. 2009

### VISTO:

El Oficio N° 5-15-N/51 de 06 de diciembre de 2008 del Consulado General del Perú en Nueva York, mediante el cual dicha Misión solicitó la baja de bienes patrimoniales por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004/2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, estipula que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006 la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presenten – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, según Actas de Conciliación contable de las cuentas 07.03.03 Muebles y Enseres No Depreciables (Exterior), 332.03.01 Muebles y Enseres (Exterior) y 332.03.02 Equipos de Computo (Exterior) al 31 de octubre de 2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, de los bienes solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Nueva York, veintiséis (26) no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del Memorándum (DCP) N° DCP0036/2008 de 29 de diciembre de 2008, el Departamento de Control Patrimonial recomendó el alta de veintiséis (26) muebles patrimoniales solicitados para la baja por el Consulado General del Perú en Nueva York, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, de acuerdo al anexo del documento citado en el considerando precedente, el Departamento de Control Patrimonial valorizó los bienes a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) cada uno para su respectivo registro contable;



00028

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, mediante los Informes Técnicos Legales Nros. 173-2008 LOG y 174-2008 LOG, ambos de 29 de diciembre de 2008, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda el alta por causal no tipificada con base a la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja de los mismos por causal de mantenimiento y reparación onerosa de veintiséis (26) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Nueva York, los mismos que se detallan en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

## SE RESUELVE:

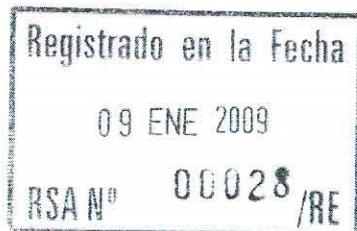
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el alta de veintiséis (26) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Nueva York por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

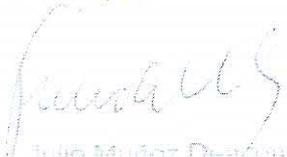
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la baja de veintiséis (26) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Nueva York por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



  
JULIO MUÑOZ DERRIÁN  
EMBAJADOR  
Subsecretario de Administración

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

139

## RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DEL CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN NUEVA YORK, AUTORIZADOS A SER DADOS DE ALTA Y BAJA

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR S
1	515992	35647	74.64.3644.0041	ESCALERA METALICA TIPO TIJERA				MALO	1.00
2	517713	32471	74.64.4118.0713	ESTANTE DE MADERA				MALO	1.00
3	523807	32690	74.64.5678.0055	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR				MALO	1.00
4	523808	32740	74.64.5678.0056	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR				MALO	1.00
5	523809	32741	74.64.5678.0057	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR				MALO	1.00
6	524382	32430	74.64.6017.0404	MODULO DE MADERA				MALO	1.00
7	524384	32532	74.64.6017.0405	MODULO DE MADERA				MALO	1.00
8	524385	32567	74.64.6017.0406	MODULO DE MADERA				MALO	1.00
9	524668	32462	74.64.6153.0064	MODULO DE METAL				MALO	1.00
10	530420	32559	74.64.8187.5697	SILLA FIJA DE METAL				MALO	1.00
11	530421	32560	74.64.8187.5698	SILLA FIJA DE METAL				MALO	1.00
12	530422	32561	74.64.8187.5699	SILLA FIJA DE METAL				MALO	1.00
13	530423	32562	74.64.8187.5700	SILLA FIJA DE METAL				MALO	1.00
14	530424	32563	74.64.8187.5701	SILLA FIJA DE METAL				MALO	1.00
15	530425	32564	74.64.8187.5702	SILLA FIJA DE METAL				MALO	1.00
16	530426	32565	74.64.8187.5703	SILLA FIJA DE METAL				MALO	1.00
17	530427	32566	74.64.8187.5704	SILLA FIJA DE METAL				MALO	1.00
18	531072	32688	74.64.8255.0991	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL				MALO	1.00
19	531073	32689	74.64.8255.0992	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL				MALO	1.00
20	531848	32376	74.64.8390.2293	SILLA GIRATORIA DE METAL				MALO	1.00
21	531849	32447	74.64.8390.2294	SILLA GIRATORIA DE METAL				MALO	1.00
22	531850	32464	74.64.8390.2295	SILLA GIRATORIA DE METAL				MALO	1.00
23	531851	32482	74.64.8390.2296	SILLA GIRATORIA DE METAL				MALO	1.00
24	531852	32510	74.64.8390.2297	SILLA GIRATORIA DE METAL				MALO	1.00
25	531853	32699	74.64.8390.2298	SILLA GIRATORIA DE METAL				MALO	1.00
26	537861	32687	74.64.5458.0043	MESITA DE MADERA				MALO	1.00

**TOTAL: \$1.26**

00028

OK  
/